

## #Todos los amores, todos los derechos: JORNADA POR LA IGUALDAD EN LA SPASU

A. ¿Sabías que todas las personas gozamos de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, y de las garantías para su protección?

**La Constitución prohíbe toda discriminación motivada, entre otros, por el género y la preferencia sexual.**

B. ¿Sabías que la discriminación atenta en contra la dignidad humana?

C. La discriminación por el género o la preferencia sexual de las personas, niega la naturaleza de la dignidad humana.

D. Nadie tiene derecho de infringir los derechos humanos de las personas, y menos aún de discriminar por el género o preferencia sexual.

E. *Karl Heinrich Ulrichs es para muchos el pionero del movimiento gay moderno y la primera persona que "salió del closet" públicamente. De hecho, Volkmar Sigusch, un destacado estudioso alemán sobre ciencia sexual, lo describió como "el pionero más decisivo e influyente en la emancipación homosexual en la historia mundial". Ulrichs era juez en Alemania, pero le obligaron a dimitir en 1854 cuando un colega descubrió que era gay. Tras dimitir, se convirtió en activista por los derechos homosexuales. Escribió panfletos sobre ser gay en Alemania y, el 29 de agosto de 1867, Ulrichs habló en Múnich en el Congreso de Juristas para demandar la igualdad de derechos legales para todas las sexualidades.*

[12 personalidades LGBT históricas que cambiaron el mundo | National Geographic \(nationalgeographic.com\)](https://www.nationalgeographic.com/history/12-personalidades-lgbt-historicas-que-cambiaron-el-mundo/)

F. *Sylvia Rivera era latina, queer y drag queen autoproclamada. Luchó incansablemente por los derechos transgénero, así como por los derechos de las personas no conformes con su género. Tras los disturbios de Stonewall, donde se dice que lanzó el primer ladrillo, Rivera fundó S.T.A.R. (Street Transvestite Action Revolutionaries), una organización centrada en proporcionar refugio y apoyo a la juventud queer sin hogar, con Marsha P. Johnson. También luchó contra la exclusión de las personas transgénero de la Ley de no discriminación por orientación sexual de Nueva York. Fue una activista hasta su lecho de muerte, y se reunió con la organización Empire State Pride Agenda para hablar de la inclusión trans.*

[12 personalidades LGBT históricas que cambiaron el mundo | National Geographic \(nationalgeographic.com\)](https://www.nationalgeographic.com/history/12-personalidades-lgbt-historicas-que-cambiaron-el-mundo/)

G. “... toda actividad u omisión tendiente a menoscabar las características vitales, racionales y relacionales del ser humano, sin considerar su estado de ente valioso, deben ser expulsadas y reprimidas del orden social...” <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/7.pdf>

H. El vocablo dignidad proviene del latín dignitas, que significa la calidad de digno.

I. *“... la dignidad humana funge como un principio jurídico que permea en todo el ordenamiento, pero también como un derecho fundamental que debe ser respetado en todo caso, cuya importancia resalta al ser la base y condición para el disfrute de los demás derechos y el desarrollo integral de la personalidad... consagra un derecho fundamental a favor de la persona y por el cual se establece el mandato constitucional a todas las autoridades, e incluso particulares, de respetar y proteger la dignidad de todo individuo, entendida ésta -en su núcleo más esencial- como el interés inherente a toda persona, por el mero hecho de serlo, a ser tratada como tal y no como un objeto, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada”.*

\*Registro digital: 2012363, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: 1a./J. 37/2016 (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 33, Agosto de 2016, Tomo II, página 633, Tipo: Jurisprudencia

J. *“El principio de la dignidad humana, previsto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe considerarse como un derecho humano a partir del cual se reconocen: la superioridad de la persona frente a las cosas, la paridad entre las personas, la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones... de ahí que deba considerarse que aquél es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente”.*

\* Registro digital: 2016923, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, Materias(s): Constitucional, Tesis: I.10o.A.1 CS (10a.), Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 54, Mayo de 2018, Tomo III, página 2548, Tipo: Aislada

K. A través de los años, ha habido varios enfrentamientos con la población LGBT en diversos países, y es que a pesar de tanto tiempo de lucha por leyes inclusivas, pareciera que la hostilidad hacia ellos no termina y al contrario, los gobiernos que deberían protegerlos son quienes los persiguen, lamentablemente aún hay países donde las personas tienen temor de ser identificadas o de participar como activistas, debido a las fuertes agresiones que se han hecho en contra de ellos.

Sin embargo, las comunidades también participan en ello al no respetar la orientación sexual e identidad de género.

En la cotidianidad, transitando por las calles con amigos que pertenecen a esta población, se pueden percibir miradas o palabras desaproboratorias de distintas personas; lo que es muy incómodo, hay muchos que ven esto como una ideología y deshumanizan a las personas cayendo en este tipo de sucesos homófobos, que para ya varios, lamentablemente es “normal”. Considero que todos debemos ser respetados y solidarios, tan empáticos que nos permita ver la lucha que ha hecho la persona.

L. El Art. 1° Constitucional en su párrafo V, dice:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”.

Tomando como base este Artículo, considero que para prevenir el acoso y la discriminación por razones de género dentro de las Instituciones o dentro de una sociedad, será necesario implementar acciones que desarrollen la importancia de relacionarse con otras personas, respetando derechos humanos y libre pensamiento, implementando políticas de no discriminación, acoso y equidad de género dentro del ámbito laboral, adoptando valores incluyentes LGBTI, con beneficios igualitarios, donde se busque potencializar el talento de cada individuo, sin importar su preferencia sexual y buscando espacios laborales más inclusivos; éstos podrían ser cursos que brinden información respecto al tema de la comunidad LGBTI, lo cual crearía un mejor entorno laboral y un crecimiento Institucional.

#### **M. Declaración Universal de Derechos Humanos**

...

#### **Artículo 2: Ser libre de discriminación**

El artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a todas las libertades enumeradas en la DUDH, “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.” Las últimas palabras de esta oración, “otra condición”, se han citado con frecuencia para ampliar la lista de personas protegidas de manera específica.

<https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23858&LangID=S>

**N.** “... toda actividad u omisión tendiente a menoscabar las características vitales, racionales y relacionales del ser humano, sin considerar su estado de ente valioso, deben ser expulsadas y reprimidas del orden social...” <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/7.pdf>

**O.** Aportación CIGU 28 de junio Fanzine LGBTTTIQ+ (anexo en PDF, PREFERENTEMENTE DENOMINAR CIGU)